

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

8804

Aprobación de la modificación del Proyecto básico y de ejecución refundido de ampliación y reforma de la Escuela municipal infantil “Es Faralló” de Portocolom

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 29.07.2025 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“**Primero.** Aprobar la modificación del Proyecto básico y de ejecución refundido, de ampliación y reforma de la Escuela municipal infantil «Es Faralló» de Portocolom, al polígono 31 parcela 524 de Felanitx, con referencia catastral 07022A031005240000WY, número de visado COAIB 11/08271/25, de día 24/07/2025, redactado por el arquitecto Joan Forteza Mesquida, así como el Proyecto de actividades número de visado COETI-Baleares 12240459-02, de día 12/6/2025, redactado por el ingeniero técnico industrial Ramon Garcías Roig, adaptado a las modificaciones efectuadas, y que consisten en:

- En relación con la reforma de las aulas existentes 1 y 2: se sustituye el separador textil que había entre el aula y la zona de descanso por un tabique de obra, igual que el aula 3.
- Se define la equipación de las aulas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, para dar cumplimiento a la normativa aplicable.
- En las aulas del edificio ampliado: se incorpora una parte acristalada a los tabiques y a las puertas de los baños, de las zonas de descanso y de la entrada a las aulas, con el objetivo de mejorar el control visual.
- Se adapta el baño del personal del edificio existente, para dar cumplimiento a las condiciones de accesibilidad establecidas reglamentariamente (se asegura la doble transferencia lateral al inodoro, y se cambia el sentido de la puerta existente, que abrirá hacia el exterior).
- Se especifican las alturas de los lavabos y de los mecanismos, las características de las puertas, grifos, etc.
- Se aumenta el presupuesto de ejecución de las obras, para incluir las modificaciones introducidas y la actualización y adaptación en los precios de mercado, de acuerdo con la memoria del Proyecto.

El Proyecto no modifica los parámetros urbanísticos indicados al informe técnico de día 12/08/2024, sobre la aprobación definitiva del Proyecto de ampliación y reforma de la Escuela municipal infantil «Es Faralló» de Portocolom, adoptado mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx de día 15/10/2024, por lo cual está conforme con las ordenanzas municipales de edificación y el resto de disposiciones reguladoras.

Segundo. Esta aprobación queda sujeta al cumplimiento de las condiciones especificadas a:

- La autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 584/1972, de día 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, recibida el día 9/9/2024, número de registro 2024-E-RC-4175.
- El informe previo de la administración forestal por la actuación en una Área de Prevención de Riesgo (APR) de Incendios de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio natural, recibido el día 8/10/2024, número de registro 2024-E-RC-4661.
- El informe de la arquitecta municipal de día 25.07.2025.

Tercero. El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de las actuaciones es de 1.112.048,37 €. Esta cantidad incluye 844.874,82 € correspondientes en obra civil, 237.551,00 € correspondientes al proyecto de actividades y 29.622,55 € correspondientes al estudio de seguridad y salud, y se desglosa de la siguiente manera: P.E.M.= 1.112.048,37 € B.I. (6%)= 66.722,90 € G.G. (13%)= 144.566,29 € Total sin I.V.A.= 1.323.337,56 € I.V.A. (21%)= 277.900,89€ TOTAL= 1.601.238,45 € El Canon de Gestión residuos asciende a la cantidad de 2.193,89 € I.V.A. (10%)= 219,39 € TOTAL Gestión residuos= 2.413,28 € - El presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.) asciende a la cantidad de 1.603.651,73 €.

El 1,5% sobre el P.E.C. correspondiendo según el artículo 80 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, asciende a la cantidad de 24.054,78 €.

El plazo para empezar las obras se establecerá a la adjudicación del contrato y el plazo de ejecución será de 13 meses desde el inicio de las obras.

Cuarto. Publicar este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org).



Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Felanitx, *(firmado electrónicamente: 4 de agosto de 2025)*

La alcaldesa

Catalina Soler Torres)

